

FECHA: 19/04/2012

EXPEDIENTE Nº: 3068/2009

ID TÍTULO: 2502145

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería del Medio Natural por la Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Politécnica de Madrid
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Ingeniería Forestal y del Medio Natural
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son: En el criterio 5 Planificación de las Enseñanzas, se cambia la obligatoriedad de cursar materias como requisito previo, sustituyéndolo por una recomendación. Por otro lado, se quiere duplicar la docencia de la asignatura de inglés "English for Professional and Academic Communication", de manera que se pueda cursar bien en el séptimo semestre, bien en el octavo.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones presentadas.

#### OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

No se solicitan atribuciones profesionales.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES

Se recomienda un sistema de tutorización o supervisión académica para comprobar que la formación previa del estudiante, particularmente la adquirida en el módulo de formación básica y en las enseñanzas iniciales de los restantes módulos, cumple su función específica en las asignaturas de los restantes módulos que se imparten en cursos posteriores.

Madrid, a 19/04/2012:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez